



Lorona.

Oficio No. 315-A-4207

Ciudad de México a 01 de diciembre de 2021.

MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. DGPYP-2114-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el cual envía para autorización presupuestaria, los proyectos de modificación a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022 de los siguientes Programas presupuestarios:

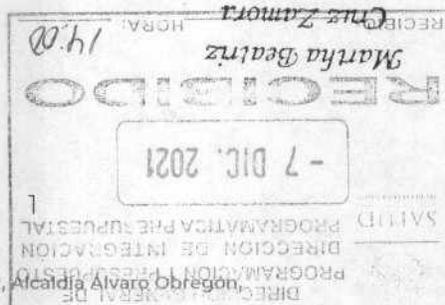
- S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad
- S200 Fortalecimiento a la atención médica

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los Artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, fracción VII y 77, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); 179 de su Reglamento; 27 y Anexo 25. Programas Sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 65 apartados A, fracción I y B, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que, en relación al impacto presupuestario, se autorizan las citadas Reglas de Operación.

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto por el Artículo 179 del Reglamento de la LFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa de que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, declaración que atiende a lo dispuesto por el Artículo 75, fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.



F-3170



Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, edificio A piso 2, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110 Tel.: 3688 5178 www.gob.mx/shcp.

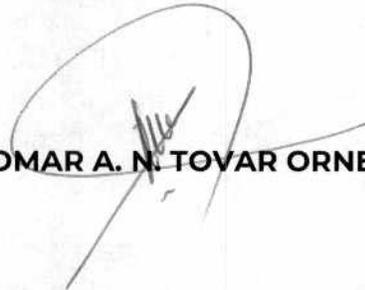




Por otra parte, la Secretaría de Salud deberá dar cumplimiento a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establecen en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; observar las medidas señaladas en los artículos 9, 27, 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021; así como, las disposiciones emanadas del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el DOF el 30 de agosto de 2019, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020, y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


OMAR A. N. TOVAR ORNELAS

C.c.p. Coordinador de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social.- Presente.

RMCH/BERC/LLC

Vol. EDGPYPA21-5532

